



Alumna: López Aguilar Andrea Candelaria

Maestra: Vázquez Julio Cesar

Materia: Principios Jurídicos

Carrera: licenciatura en administración de empresas

Fecha de entrega: 11 de julio de 2020

LA EFICACIA DE NORMAS EN TIEMPO

la eficacia de las normas en su obligatoriedad en general, deben ser observadas, respetadas y cumplidas por los ciudadanos.

la obligatoriedad y la eficacia sancionadora.

Obligatoriedad de la norma.

Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho.

Todos los ciudadanos son destinatarios de la norma, no sólo aquellos a quienes pueda afectar en un momento dado. Pero, la fuerza obligatoria de la norma, de la ley, deriva de la imperatividad del derecho, no de que sea conocida por los ciudadanos.

EFICACIA SANCIONADORA: actos contrarios a la ley. un ordenamiento jurídico reacciona al observar conductas contrarias a la norma. y cuando sucede esto existen sanciones de carácter punitivo o penas. también existen resarcitorias o reparatorias: indemnización por incumplimiento de las obligaciones o por daños causados, para reparar las consecuencias del acto ilícito. Y hay sanciones neutralizantes, que pretenden impedir que el autor de un acto ilícito consiga el resultado que pretendía, a través de la nulidad del acto.

Actos contrarios a norma imperativa o prohibida: Dentro del esquema de la ineficacia de los actos o negocios jurídicos, hay invalidez, que puede ser nulidad. Hay nulidad, que supone una sanción especialmente severa, para los actos o negocios contrarios a una norma imperativa o prohibitiva

EFICACIA DE LA LEY EN TIEMPO: Comienza con la entrada en vigor, que puede ser inmediata o aplazada. El CC establece un sistema de vigencia aplazada y simultánea para todo el territorio

nacional: entrarán en vigor las leyes a los 20 días de su publicación en el BOE, si en ella no se dispone otra cosa. La vigencia puede terminar por varias causas:

- Por causas intrínsecas: la propia ley puede nacer con un plazo de vigencia, como las leyes de Presupuestos, las que nacen para perseguir un fin concreto o atender a una situación excepcional.
- Por causas extrínsecas: derogación por una ley posterior del mismo rango. Puede ser expresa, o tácita, si la nueva ley regula la misma situación, pero de forma distinta e incompatible con la anterior, o absorbe la regulación de la anterior. La derogación puede ser, evidentemente, también parcial. Si posteriormente se deroga una ley que derogaba otra anterior, no por ello recobra su vigencia la antigua, salvo que así se disponga expresamente.

Eficacia de la norma jurídica

Además de la validez, la norma tiene otro elemento fundamental: el de eficacia. Una norma es eficaz cuando se cumple. Por su propia naturaleza, la norma jurídica está elaborada para que permanezca en vigor en una sociedad específica durante un periodo determinado y con validez para ser aplicada a la sociedad.

Ámbitos de aplicación de la norma jurídica

- ✚ **Espacial.** - Las normas jurídicas son elaboradas para aplicarse en una sociedad determinada y se pretende que su aplicación sea espacialmente limitada, es decir, en un territorio específico.
- ✚ **Temporal.** - Las normas jurídicas nacen a la vida jurídica a partir de una fecha cierta, que puede ser la fecha de entrada en vigor de una ley que se publica en un diario o periódico oficial, de igual manera, podrían tener una fecha en que dejan de estar en vigor, pero regularmente son de carácter permanente o indefinida.
- ✚ **Personal.** - La norma jurídica tiene validez para toda la sociedad o parte de ella, por ejemplo, el artículo 1° de la Constitución establece: “todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...” esto quiere decir que la norma se aplica a todos los individuos que se encuentren dentro del país: mexicanos, extranjeros, mujeres, hombres, católicos, judíos, etc. Asimismo, es importante aclarar que esta norma al referirse a todos los individuos que se encuentren dentro del país, alude a un grupo pequeño de individuos con respecto a los que habitan en el resto del mundo, ya que de otro modo sería una norma destinada al género humano.
- ✚ **Material.** - Este ámbito de aplicación de las normas jurídicas deriva del objeto que regula la norma. Así pues, tenemos normas administrativas que regulan la naturaleza y las funciones de los órganos encargados de la administración pública.

La eficacia de la norma es el grado de aceptación y cumplimiento por parte de la sociedad. La eficacia se presenta como una condición para que exista la validez de la norma. Si no existe eficacia, no puede existir como sistema jurídico.

la ley es retroactiva cuando se aplica a hechos que se han producido antes de su entrada en vigor. En la práctica, la mayor parte de ellas no lo son, y la regla general subsidiaria en este punto es que —las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario .El TS, reiteradamente, ha declarado su valor como de aplicación analógica o eficacia supletoria en supuestos de diferente índole, alcanzando al conjunto del derecho civil y potencialmente al menos, a cualquier problema de derecho transitorio en cualquier materia del ordenamiento jurídico, cuando no exista norma específica aplicable o sea preciso una interpretación.

(Cesar, 2020)